



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTES:	MARTHA NUBIA SÁNCHEZ DÍAZ y ALEJANDRINA DÍAZ DE SÁNCHEZ
DEMANDADO:	OSCAR MOISÉS CAMARGO
RADICACIÓN:	2020-00565
PROVIDENCIA:	N 1114
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ART. 579 (28/jun./2023)

Se aprecia notificación personal realizada al demandado el OSCAR MOISÉS CAMARGO el 8 de marzo de 2023, quien presentó contestación en termino el 23 de marzo de la anualidad en curso. En aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 579 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO: TENER** por notificado al demandado desde el 8 de marzo de 2023, quien presentó contestación en término el 23 de marzo del año en curso.

**SEGUNDO: DECRETAR** como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.

b. Por parte del demandado: No solicitó.

**TERCERO: SEÑALAR** el miércoles, **veintiocho (28) de junio de 2023, a las 2:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 579 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

**CUARTO: INFORMAR** que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, [fia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

AM



República de Colombia  
Rama Judicial  
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art, 295 del C.G.P.)**  
*Bogotá D.C., hoy 24 de abril de 2023, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 17*  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA